	<b>ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	<b>Pág. 1 / 1</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-003 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

**PARA LOS ESTÍMULOS DE PATRIMONIO - 2019**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **VICTORIA CAROLINA GÓMEZ SEGURA**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos, **MÓNICA ANDREA PULIDO VILLAMARIN**, Asesora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección de Patrimonio, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria **“Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”** y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

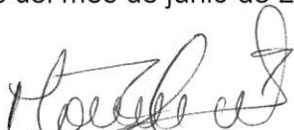
CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
<i>Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional</i>	Patrimonio	Laura Díaz Garcia	C.C. 52.968.482	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000
		David Leonardo Gómez Manrique	C.C. 80.070.272	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000
		Simón Calle Alzate	C.C. 79.786.458	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000


Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos de la siguiente manera:

- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2019.

  
**KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**  
 Coordinadora  
 Programa Nacional de Estímulos

  
**MÓNICA ANDREA PULIDO VILLAMARIN**  
 Asesora  
 Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial  
 Dirección de Patrimonio

 La cultura es de todos Minocultura	<b>ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	<b>Pág. 2 / 1</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-003 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input type="checkbox"/> Clasificado		

Vo. Bo.

  
**VICTORIA C. GÓMEZ SEGURA**  
Contratista  
Programa Nacional de Estímulos

  
**ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE**  
Director de Patrimonio



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1820** de 2019

**19 JUN 2019**

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que en los requisitos generales de participación en el aparte **“Proceso de Selección y Evaluación”**, en el título **“Del Jurado”** se determinó que: *“El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área”*;

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el catorce (14) de junio de 2019, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **VICTORIA CAROLINA GÓMEZ SEGURA**, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y **MÓNICA ANDREA PULIDO VILLAMARIN**, Asesora del Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria *“Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”* y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del catorce (14) de junio de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional</i>	Patrimonio	Laura Díaz García	C.C. 52.968.482	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago
		David Leonardo Gómez Manrique	C.C. 80.070.272	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago
		Simón Calle Alzate	C.C. 79.786.458	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”*

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019 y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del catorce (14) de junio de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria *“Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional”* y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
<i>Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional</i>	Patrimonio	Laura Díaz García	C.C. 52.968.482	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago
		David Leonardo Gómez Manrique	C.C. 80.070.272	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago
		Simón Calle Alzate	C.C. 79.786.458	Bogotá, D.C.	\$ 3.300.000	Un solo pago

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase"**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO CUARTO:** El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

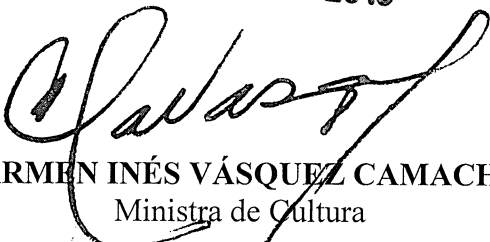
**ARTÍCULO QUINTO:** Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

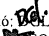


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 JUN 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO**

Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: CINI, Secretaria General

23

